



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1651

(21 AGO 2014)

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202724"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

Que en desarrollo de la mencionada atribución, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202724".

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202724.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 14 de agosto de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacantes del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202724, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	76,76	6525666	GÓMEZ GARCÍA CARLOS ENRIQUE
2	72,97	4615975	MURILLO LEDEZMA JESÚS EDUARDO
3	72,87	29123725	CARDONA GÓMEZ NHORA ELENA
4	68,67	1110444002	URIBE SOSSA WILLIAM FABIÁN
5	67,64	1117491975	FIGUEROA GONZÁLEZ ERIKA PAOLA
6	66,51	31854264	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ HAYDEE
7	66,12	39626397	NAJAS RIVERA CLAUDIA MARÍA
8	66,05	1033676780	ARCHILA MANRIQUE SAIDÉ AMPARO
9	64,86	78675847	DE LEÓN DÍAZ LEVEL DE JESÚS
10	61,99	39627866	ROBAYO LADINO NYDIA CONSUELO
11	61,34	6390311	RAMÍREZ ESCOBAR ERICK
12	59,34	7174488	BADILLO CAMARGO VÍCTOR ERNESTO
13	59,29	13924681	HERNÁNDEZ CÁRDENAS GABRIEL
14	59,17	34445257	VÁSQUEZ DAZA MARÍA MARLENY
15	58,91	16635476	GUTIÉRREZ PARDO JAIR
16	58,65	29118412	ÁNGEL CAPOTE YENNI
17	58,45	1026266496	LÓPEZ NUÑEZ MÓNICA TATIANA
18	57,87	79759002	SÁNCHEZ GARCÍA FERNANDO
19	57,51	1085284464	RUANO ESPINOZA DARWIN ANDRÉS
20	57,02	75085989	OSORIO GÓMEZ WILLIAM
21	56,41	31714567	VALDÉS NOREÑA SANDRA ANGÉLICA
22	55,75	39625779	RIVEROS RODRÍGUEZ MARÍA EMILCE
23	55,17	1110473672	ORTIZ ÑUNGO LINA MARÍA
24	55,04	28539896	MENDOZA PATIÑO JULIE PAULINE
25	55,02	1023918551	MENDOZA SABOGAL JOHN ANDERSON

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202724".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
26	54,66	37082299	TRUJILLO ENRIQUEZ IRMA ADRIANA
27	53,29	79368798	SÁNCHEZ CASTIBLANCO ANDRÉS
28	52,56	40779491	GODOY ORDÓÑEZ MARTHA YANETH
29	51,81	1058962527	QUIÑÓNEZ LÓPEZ JULIÁN ANDRÉS
30	49,69	98073904	TREJO ORDÓÑEZ MANOLO GERMÁN
31	49,28	67004693	CARDONA COPETE YAMILETH
32	48,00	1085285214	CORAL TAPIA DIANA MARCELA
33	47,16	1032327523	GUZMAN GIL LEIDY JOHANNA
34	46,66	16798912	SÁNCHEZ PERALTA HÉCTOR HERNANDO
35	46,19	1120364063	MARÍN REYES LEYSI FAISURY
36	45,99	25290445	BOLAÑOS GALÍNDEZ YULY JIMENA
37	45,52	4376462	MORALES MOSQUERA OSCAR ANDRÉS
38	45,48	1117490766	PEÑA GONZÁLEZ YURY LORENA
39	44,79	10483219	TABORDA VILLADA RAÚL ANTONIO
40	43,68	63497497	CHÍA BLANCO MARÍA AZUCENA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202724".

personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en periodo de prueba.

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


Dada en Bogotá D. C., el

21 AGO 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente 

Proyectó: Vilma Castellanos H. 
Revisó: Pedro Arturo Rodríguez T. 